

ANUNCIO

CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL EJERCICIO ÚNICO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS, PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE CONSERVADOR/A -ESPECIALIDAD ARQUEOLOGÍA- (GR/SGR A1) PARA QUE PRESTEN SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ORGANISMO.

En relación al proceso selectivo convocado por el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, OAMC, para la configuración de una Lista de Reserva de Conservador/a -especialidad Arqueología- (GR/SGR A1) para que presten servicios de carácter temporal en el organismo, conforme a la convocatoria y bases aprobadas por Decreto nº 45/25, de 12 de mayo de 2025, de la Presidencia del OAMC (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 60, de 19 de mayo de 2025), celebrada el 1 de julio de 2026 la sesión de revisión de la corrección de los ejercicios (revisiones que fueron solicitadas por las personas interesadas dentro del plazo conferido en anuncio publicado el 12 de mayo de 2026) y no constando la presentación de recurso alguno, las calificaciones del proceso selectivo, por orden decreciente, devienen **definitivas**:-----

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN Supuesto 1	CALIFICACIÓN Supuesto 2	TOTAL
9911	ACOSTA PÉREZ, ELISA	8,4750	6,8375	7,6563
9883	GALLEGO GIRONA, BEATRIZ LUISA	6,1000	6,9750	6,5375
4853	BENÍTEZ ALONSO, SONIA	6,0250	7,0250	6,5250
2388	SÁNCHEZ CAÑADILLAS, ELÍAS JAVIER	6,4625	6,4000	6,4313
9368	CEBRIÁN GUIMERÁ, JOSÉ RAMÓN	7,3750	5,3250	6,3500
5505	GARCÍA MONTESDEOCA, ALBERTO	6,5875	6,0750	6,3313
9163	ESPINOSA HERNÁNDEZ, DANIELA	9,0750	0	No apta

Estas calificaciones definitivas son susceptibles de la interposición de recurso de alzada ante la autoridad que ha nombrado al presidente de órgano de selección (esto es, ante el Presidente del OAMC), en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP; conforme a lo previsto en la base 7ª.1, de las que rigen la convocatoria).-----

Asimismo, el Tribunal acordó dar traslado a la Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, órgano competente en materia de personal, de la **propuesta de configuración de la siguiente lista de reserva**, por orden de puntuación decreciente, conforme a lo previsto en la Base 9ª de las que rigen la convocatoria:-----

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIÓN Supuesto 1	CALIFICACIÓN Supuesto 2	TOTAL
9911	ACOSTA PÉREZ, ELISA	8,4750	6,8375	7,6563
9883	GALLEGO GIRONA, BEATRIZ LUISA	6,1000	6,9750	6,5375
4853	BENÍTEZ ALONSO, SONIA	6,0250	7,0250	6,5250
2388	SÁNCHEZ CAÑADILLAS, ELÍAS JAVIER	6,4625	6,4000	6,4313
9368	CEBRIÁN GUIMERÁ, JOSÉ RAMÓN	7,3750	5,3250	6,3500
5505	GARCÍA MONTESDEOCA, ALBERTO	6,5875	6,0750	6,3313

Conforme a la indicada base 9ª, la configuración de la lista de reserva, según la propuesta del Tribunal Calificador, quedará condicionada a la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos de acceso exigidos en la convocatoria, por parte de las personas aspirantes. Por lo que se otorga un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a aquellos/as que hubieran presentado sus candidaturas por alguno de los medios previstos en el artículo 16.4 LPACAP, en los que la documentación presentada no hubiera podido ser cotejada, a fin de que se personen en las dependencias de la Oficina de asistencia en materia de registro del OAMC (antiguo Registro general de entrada), sita en c/ Doctor Cerviá Cabrera s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife (edificio Antiguo Hospital Civil) a efectos de presentar la documentación original acreditativa de los requisitos de acceso para su cotejo.-----

La acreditación del título académico se realizará aportando el título correspondiente en original o fotocopia compulsada por la Entidad emisora (en el caso de documentos oficiales) o testimonio notarial, en lengua castellana. El documento será devuelto a la persona aspirante una vez digitalizado. En el supuesto de presentar título equivalente al exigido, deberá alegar la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.-----

Si, los documentos acreditativos de los requisitos, no se aportaran por encontrarse en poder del OAMC con ocasión de su participación en otra convocatoria, siempre que no haya transcurrido más de cinco años desde su presentación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, especificando la convocatoria en la que se hubieran presentado, con indicación de la plaza y la fecha de la convocatoria. En caso contrario, deberá aportar la documentación requerida.-----

Santa Cruz de Tenerife, fecha de la firma electrónica.

La secretaria del Tribunal,

Lidia C. González Álvarez